



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2024/MDCH

Chicama, 04 de Noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

EL ACTA SE SESION DE CONCEJO ORDINARIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, conforme al pedido formulado por la regidora María Ysabel Gallardo Vigo, respecto al pedido de copias fedateadas de los Curriculum Vitae de los siguientes funcionarios:

- ✓ Abg. Roger Junior Silva Sevillano – Subgerente de Asesoría Jurídica.
- ✓ Arq. Julio Marcial Sotero Flores – Responsable de Catastro.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, donde prescribe en su ARTÍCULO 9.- Corresponde al concejo municipal:

El concejo municipal está facultado para:

(...)

- ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR por UNANIMIDAD la entrega de información requerida mediante Sesión de Concejo ordinaria de fecha 28 de octubre del presente, consistente en lo siguiente: Copia fedateada del CV de los siguientes funcionarios:

- ✓ Abg. Roger Junior Silva Sevillano – Subgerente de Asesoría Jurídica.
- ✓ Arq. Julio Marcial Sotero Flores – Responsable de Catastro.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar a las áreas pertinentes que cumplan con el pedido formulado, dentro del plazo de 04 días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo
ALCALDE